Análisis del Sector

Contratar, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas planas y livianas, y demás adecuaciones necesarias en la infraestructura del Servicio Geológico Colombiano, sede CAN, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Bogotá D.C, junio de 2025

Diagonal 53 N° 34-53, Bogotá D.C., Colombia, PBX (571) 2200000, 2200100, 2200200 Fax: 2220797
www.sgc.gov.co

Tabla de Contenido

Introducción
Descripción del objeto a contratar y especificaciones técnicas
Objetivos del análisis del sector
Clasificador de bienes y servicios clasificación UNSPSC
Clasificación presupuestal y valor asigando
Aspectos generales del mercado
Apectos económicos del sector
Aspectos técnicos del sector
Aspectos regulatorios del sector
Otros aspectos revelantes
Estudio de la demanda
Estudio de la oferta
Comportamiento histórico del gasto
Análisis que soporta el valor estimado del contrato
Analisis de indicadores financieros y capacidad organizacional
Biografía

1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la Entidad y por otras Entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

2. Descripción del objeto a contratar y especificaciones técnicas.

El Servicio Geológico Colombiano es un instituto científico y técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios.

El artículo 3° del Decreto 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓ-GICO COLOMBIANO tiene como objeto: "Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)".

Dado su carácter de instituto científico y tecnológico, mediante Resolución No. 1421 del 21 de octubre de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, reconoció al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, como centro de investigación por un periodo de cinco (5) años, al cumplir con los requerimientos exigidos por este para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

En el Artículo 2 de la Resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se conforman y se le asignan funciones a los grupos de trabajo del Servicio Geológico Colombiano y se dictan otras disposiciones", se establecieron las funciones del Grupo de Trabajo Servicios Administrativos perteneciente a la Secretaria General, entre otras la de: "Coordinar, programar, adquirir, ejecutar y verificar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles, muebles y equipos al servicio y de propiedad del Servicio Geológico Colombiano"

Como se señaló anteriormente el Grupo de Servicios Administrativos, es el encargado de propender y realizar las acciones necesarias que permitan el mejoramiento de la entidad, manteniendo la calidad de las instalaciones, para cumplir con el encargo del mantenimiento general y dotación de la infraestructura, como se registró en el plan anual de adquisiciones (PAA) donde se crea y aprueba la línea de inversión de sedes mantenidas, con el fin de cumplir con el objeto y misionalidad del grupo en el fortalecimiento de las infraestructuras y equipos que ayudan al funcionamiento de toda la entidad a lo largo y ancho del país.

El Servicio Geológico Colombiano (SGC) cuenta con sedes regionales en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Pasto, Facatativá, Popayán, Manizales, Medellín y Cali, en las cuales se presta un servicio esencial para el normal desarrollo de las funciones misionales de la entidad. Por esta razón, es deber del SGC garantizar el adecuado funcionamiento y la estabilidad de las infraestructuras donde se desarrollan gran parte de sus actividades técnicas, científicas y administrativas.

Durante los últimos años, el SGC no ha ejecutado intervenciones significativas orientadas al mantenimiento integral de su infraestructura física, más allá de acciones básicas de mantenimiento locativo preventivo y correctivo, las cuales han sido atendidas con el equipo interno de mantenimiento. No obstante, estas acciones resultan insuficientes para cubrir de forma efectiva las múltiples necesidades que presentan las sedes, ya que muchas de ellas requieren personal especializado, equipos técnicos y condiciones específicas de ejecución, con las que actualmente no cuenta la entidad.

En el primer bimestre del año 2025 y en vista de que las sedes central y CAN del Servicio Geológico Colombiano, ubicadas en la ciudad de Bogotá, concentran el mayor número de funcionarios de la entidad, se realizó un recorrido de inspección técnica a las diferentes cubiertas localizadas en estas sedes. Durante la visita se evidenció que, en su mayoría, estos espacios presentan mantenimientos correctivos reiterativos, de acuerdo con las solicitudes reportadas por los funcionarios.

En los principales hallazgos se encontró que el estado general de las cubiertas y sistemas de impermeabilización de la sede evidencia un deterioro avanzado producto de la antigüedad de los materiales, la diversidad de soluciones constructivas y la falta de intervenciones integrales. Se presentan mantos impermeabilizantes con rasgaduras, empalmes defectuosos y filtraciones activas, así como tejas rotas, fisuras en viga-canales y cielos rasos en mal estado. La variedad de tipos de cubiertas ha generado conflictos en los empalmes entre estructuras, favoreciendo puntos críticos de ingreso de agua. Algunas intervenciones puntuales con manto asfáltico y recubrimientos como sikafill han sido soluciones temporales sin corregir el

origen de las filtraciones. Adicionalmente, se identifican materiales obsoletos como tejas en asbesto-cemento, que representan riesgos técnicos y ambientales.

En general, se requiere una intervención integral que incluya el reemplazo de cubiertas deterioradas, la corrección de uniones estructurales, el rediseño de sistemas de evacuación de aguas lluvias y la implementación de materiales duraderos, eficientes y seguros, con el fin de preservar la infraestructura y garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y funcionamiento.

Estos hallazgos reafirman la necesidad urgente de implementar un plan de mantenimiento correctivo integral en las sedes priorizadas, con un enfoque técnico y programado, que permita restablecer las condiciones funcionales, de seguridad y salubridad de la infraestructura institucional. Asimismo, dicho plan deberá estar alineado con las metas establecidas en el plan anual de la entidad, en este sentido, se requiere adelantar el mantenimiento y adecuación de las cubiertas de las sedes de Bogotá esto como producto de los informes de diagnóstico de las visitas e inspecciones realizadas por el equipo técnico del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, donde se establecen y priorizan las actividades a realizar de acuerdo con el PAA aprobado para esta vigencia.

Estas intervenciones estarán orientadas a atender las necesidades prioritarias, garantizar la funcionalidad operativa y optimizar las condiciones de trabajo en cada instalación. Los trabajos contemplados incluyen reparaciones locativas, adecuaciones estructurales y mantenimientos preventivos y correctivos. Dentro de las áreas de intervención se encuentran las cubiertas livianas y planas de los diferentes bloques que conforman la sede CAN.

El realizar dichas actividades, permitirán preservar las condiciones esenciales de infraestructura, salvaguardar la seguridad de los usuarios y equipos, y garantizar la sostenibilidad operativa en el mediano y largo plazo.

Por lo anterior, con el fin de establecer mecanismos y sistemas orientados a la protección de la salud pública, se plantea la necesidad de actualizar las cubiertas livianas existentes, debido a que están conformadas principalmente por asbesto-cemento, un material clasificado como cancerígeno y cuyo uso está prohibido en Colombia según lo establecido en la Ley 1968 de 2019. Con el paso del tiempo, este tipo de cubiertas tiende a deteriorarse, liberando fibras al ambiente, lo cual incrementa el riesgo de exposición para los ocupantes y hace urgente su reemplazo.

Adicionalmente, se identificó que varios de los bloques cuentan con cubiertas conformadas por placas de concreto, impermeabilizadas con manto asfáltico con foil de aluminio. Estas cubiertas no han recibido mantenimiento por más de 50 años, lo que ha generado deterioro evidente en varias zonas, incluyendo desprendimientos de material y fisuras en las placas. Esta condición ha permitido la filtración de agua, afectando directamente las instalaciones y los equipos que se encuentran en el interior de la edificación. Por tanto, se requiere con urgencia una intervención que incluya la renovación del sistema impermeabilizante, con el fin de resguardar los bienes muebles de la entidad y garantizar la funcionalidad de los espacios.

En conclusión, la sede principal del Servicio Geológico Colombiano en Bogotá presenta un marcado deterioro en su infraestructura física, atribuible a su antigüedad. Esta situación representa un riesgo tanto para los funcionarios como para los bienes institucionales. Por lo anterior, se hace necesaria una intervención integral de adecuación y mantenimiento, que permita garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de todos los usuarios, proporcionando un entorno físico seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad.

Es importante indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 del SGC con recursos de inversión.

3. Objetivos del análisis del sector.

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

4. Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

Según la reglamentación de Colombia Compra Eficiente se identificó la clasificación o codificación UNSPSC siguiendo la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Segmento		Familia		Clase	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10**	Servicio de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones	**15**	Servicios de apoyo para la construcción
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10**	Servicio de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones	**29**	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10**	Servicio de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones	**33**	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15**	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**32**	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

Tabla N° 1. Códigos UNSPSC

5. Clasificación de bienes y servicios catálogo de clasificación presupuestal

Una vez realizada la desagregación para la adquisición de los servicios relacionados con "**Contratar, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas planas y livianas, y demás adecuaciones necesarias en la infraestructura del Servicio Geológico Colombiano, sede CAN, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.**"

Desagregación presupuestal				
Sistema Presupuestal	**Dirección Técnica**	**Gastos de Funcionamiento**	**Fuente Financiación**	**Valor**
Presupuesto General de la Nación	Servicios Administrativos	GT Servicios Administrativos	**PGN**	$972.775.575,00
Valor Total				**$972.775.575,00**

Tabla N° 2. Fuente Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

6. Aspectos Generales del Mercado.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional, identificando el código de actividades económicas CIIU **4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.**

6.1 Productos o servicios incluidos en el sector.

SECCIÓN F Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41 «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42 «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43 «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»).
El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo

4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:
• Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados:
- Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.
- Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.
- Deshumidificación de edificios.
- Profundización de pozos.
- Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.
- Curvado de acero.
- Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.
- Construcción de techos para edificios residenciales.
- Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.
- Construcción de chimeneas y hornos industriales.

- Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.
• Las obras subterráneas.
• La construcción de piscinas.
• La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios
• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.
• La erección o la instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Esta clase excluye:

• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores. Se incluye en la clase 7730 «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».

CODIGO CIIU	4390
NOMBRE	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

6.2 Agentes que componen el sector.

Las actividades para realizar en la ejecución del presente proceso suelen ser prestadas por empresas dedicadas a la construcción; dichas empresas suelen ser en su mayoría nacionales, pero también se cuenta con empresas subsidiarias o extranjeras.

Las empresas nacionales cuentan con la experiencia y conocimiento suficientes para desarrollar los mantenimientos y demás actividades requeridas en el objeto del presente proceso.

6.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector.

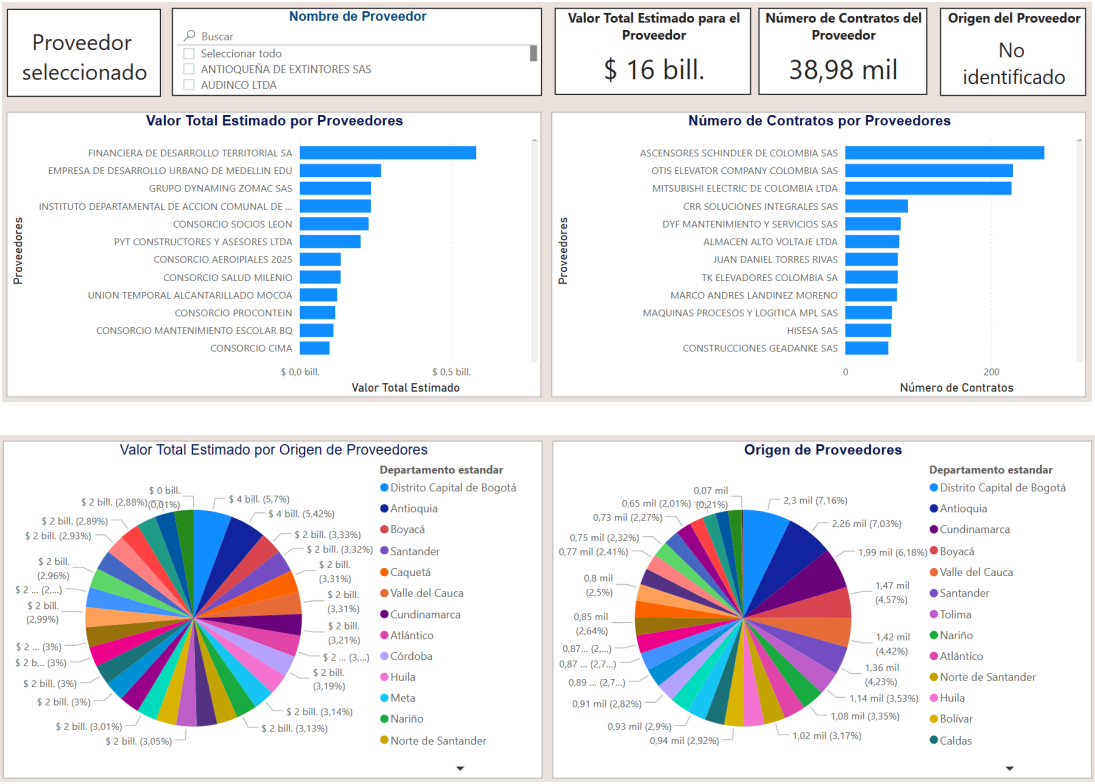
Algunos de los gremios que se encuentran relacionados con el sector son:

- Cámara de Comercio de Bogotá https://www.ccb.org.co/
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia https://www.andi.com.co/
- Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM https://www.aciem.org
- Cámara Colombiana de la Construcción- CAMACOL https://camacol.co/

Las agremiaciones industriales tienen un papel fundamental para el desarrollo del país y sus operaciones inciden directamente sobre sectores sociales, políticos y culturales de las regiones evidenciando. Su influencia se fundamenta en el hecho que el progreso social requiere de una estructura económica, social, cultural y política sólida, especialmente en la sociedad colombiana que requiere de la atención de problemáticas sobre justicia y equidad relacionadas con post conflicto, donde el sector industrial es un actor clave, con relación a los programas de inclusión social de todas las personas que de forma directa o indirecta hicieron parte del conflicto.

6.4 Cifras del sector.

Utilizando el módulo de abastecimiento estratégico podemos encontrar las siguientes cifras relevantes para el año 2023 de adquisición y participación estatal en el sector relacionado con los códigos UNSPSC 721015 establecidos en el proceso, "**Contratar, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas planas y livianas, y demás adecuaciones necesarias en la infraestructura del Servicio Geológico Colombiano, sede CAN, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.**" Así*;*



6.5 Variables económicas que afectan al sector.

Algunos indicadores económicos que podrían afectar los precios de los servicios objeto del presente proceso, así como que permitan dar una perspectiva de la situación actual de la economía son los siguientes:

Tasa Representativa del Mercado – TRM

La volatilidad de la TRM puede afectar directamente el precio de los servicios objeto del presente proceso, el aumento de la TRM es un factor con los que debe contar el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente proceso, siempre que los insumos o materias primas requeridas deban importarse.

TRM promedio últimos doce meses	
Fecha	**TRM promedio**
Junio 2024	$4.054,56
Julio 2024	$4.036,80
Agosto 2024	$ 4.062,98
Septiembre 2024	$ 4.191,86
Octubre 2024	$4.257,76
Noviembre 2024	$4.408,65
Diciembre 2024	$4.385,15
Enero 2025	$4.219,00
Febrero 2025	$4.127,95
Marzo 2025	$4.137,80
Abril 2025	$4.280,26
Mayo 2025	$4.202,75

Índice del precio al consumidor (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) abril 2025

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%)

Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto abril 2024-2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).

Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto. abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,19	0,04	0,97	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,70 puntos porcentuales a la variación total.

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003 – 2025.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 4 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	3,30

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

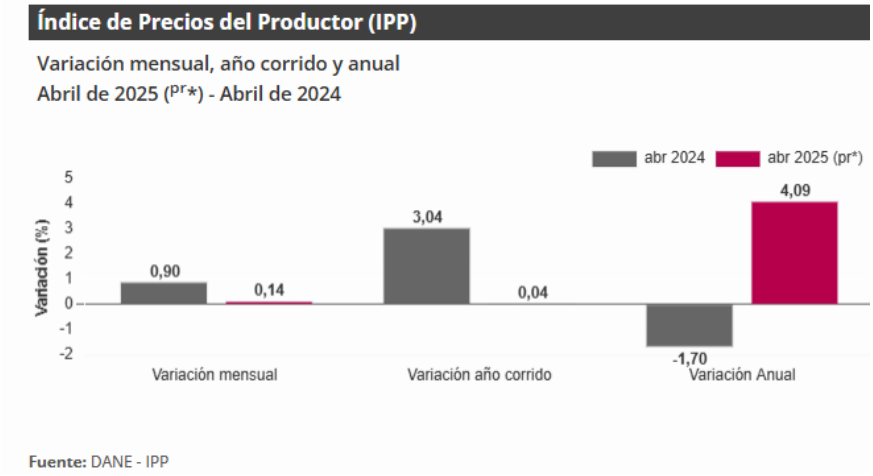
Actualizado el 8 de Mayo de 2025

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003-2025

- **Índice del precio del productor (IPP)**

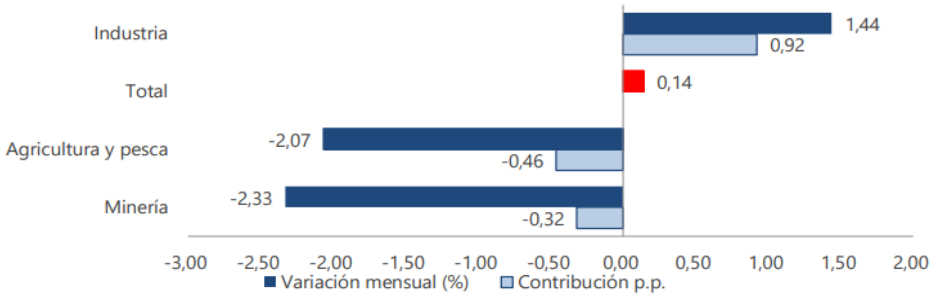
El IPP es un indicador económico que proporciona una medición de la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional. El IPP surge por la necesidad de contar con un índice que refleje el comportamiento de precios de los productos en la primera etapa de comercialización dentro de la estructura productiva del país, permitiendo la detección de canales de transmisión inflacionarios y el seguimiento a la evolución de precios de las actividades económicas del país.

- ✓ **Índice del precio del productor (IPP). abril 2025**



En abril de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Industrias manufactureras con 1,44%. Los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,07%) y Explotación de minas y canteras (-2,33%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,14%).

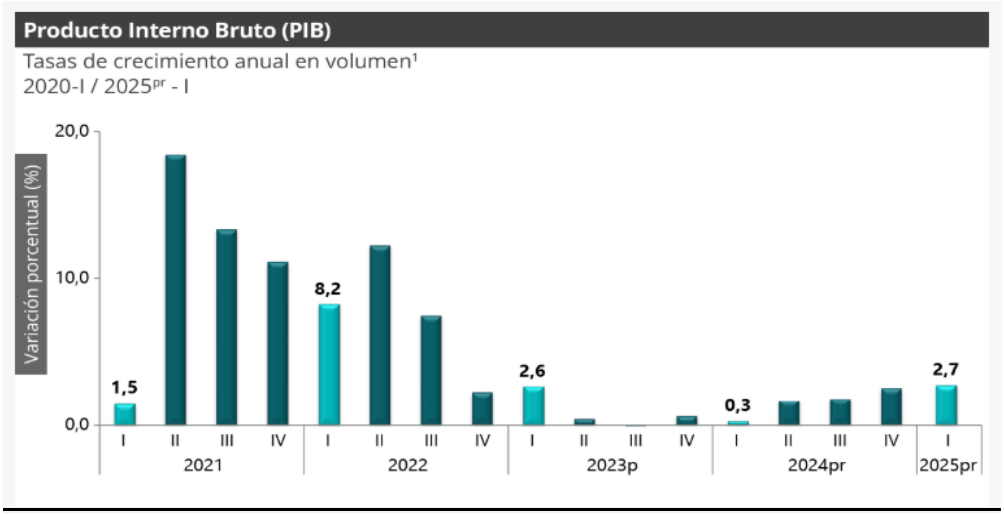
Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev. 4.0 A.C. abril 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto - PIB

Producto Interno Bruto (PIB) / I trimestre 2025 preliminar
Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 1 2021-I / 2025 pr -I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

6.6Cadena de valor.

La cadena de valor y suministro de los bienes objeto del presente proceso se puede evidenciar en el siguiente diagrama:



7. Aspectos Técnicos del sector.

Para una mayor contextualización de los aspectos técnicos remitirse al anexo correspondiente del presente proceso.

8. Aspectos regulatorios del sector.

8.1 Normatividad en la Contratación

1. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1885 del 2018, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "(...) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

Modalidad del proceso de selección y su justificación

La modalidad de Selección Objetiva corresponde a la Licitación Pública, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto del mismo, conforme con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007. Es decir que por la naturaleza del proceso de selección el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO para selección de la oferta más favorable tendrá en cuenta factores técnicos y económicos realizando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La licitación es el procedimiento generalmente utilizado. De ella puede decirse, de manera descriptiva, que tiene las siguientes características:

a). Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quienes ofrecen las mejores condiciones;

b). Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.

c). De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y ella le adjudica el contrato.

d). El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento de pliegos de condiciones.

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los interés de la entidad, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de Licitación Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal este en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta.

Teniendo en cuenta que el Estado debe propender por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del estado social de Derecho, así como también por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación Pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados. Prueba de lo anterior, es que de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3º se extrae, que los fines de la contratación pública no son más que la búsqueda de la realización de los fines esenciales del estado, la efectiva y correcta prestación de los servicios públicos a su cargo y el respeto por los derechos inherentes a los administrados.

Así mismo encontramos, que el contratista se convierte en un colaborador de la administración, razón por la cual sus intereses, no deben ser ajenos a la conveniencia social que se busca, por tanto, su adecuado

entendimiento de esta y de los principios que orientan la función y la contratación pública, permiten una efectiva materialización de los cometidos Estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, vemos que el legislador doto al Estado de unos medios especialísimos para la escogencia de las personas naturales y/o jurídicas con quienes puede realizar los diferentes actos contractuales, máxime cuando otro de los principales fines de la Contratación Estatal, es obtener al mejor contratista, al más idóneo, al que mejores condiciones le ofrezca a la administración, en virtud del principio de igualdad. Por tal razón, encontramos que en la exposición de motivos de la Ley 80 de 1993, se hace un especial énfasis en que los contratistas colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

De este modo, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Licitación, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de VICIOS que impidan la real materialización del fin buscado.

En este orden, iniciar procesos contractuales nugatorios sería atentar contra los antes nombrados principios, pues el desgaste administrativo, el uso de recursos públicos, así como posibles controversias en sede administrativa y jurisdiccional por la selección de un contratista no idóneo, hacen que la diligencia de la administración sea mayor.

De conformidad con lo expuesto es importante señalar que el objeto del contrato a celebrar con el presente proceso es seleccionar en igualdad de oportunidades al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas del Servicio Geológico Colombiano, bajo la modalidad de contratación - Licitación Pública. Lo anterior implica que, para la selección del contratista, el Servicio Geológico Colombiano deba emplear el mecanismo idóneo que esté acorde con la totalidad de las obligaciones que se deriven de los contratos a celebrar.

En este sentido y tomando en consideración que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista implica que la escogencia del mismo se haga respecto del ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, para satisfacer la necesidad de: "Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos auxiliares para los laboratorios e instalaciones del Servicio Geológico Colombiano, acorde con las especificaciones técnicas estipuladas en la ficha técnica.", es preciso tener en cuenta factores de escogencia de carácter técnico y económico que permitirán garantizar una adecuada relación entre la calidad y el precio de la prestación del servicio a adquirir.

De conformidad con lo expuesto, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto oficial y el hecho de que la naturaleza de esta contratación es compleja, se encuentra que no encuadra dentro de las demás modalidades de selección previstas en los numerales 2º "Selección Abreviada", 3º "Concurso de Méritos" y 4º "Contratación Directa" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y por tanto se acoge en un todo y estricto apego la causal de "Licitación Pública", reglamentada en el capítulo I, título I del Decreto 1510 de 2013.

En materia de publicidad del proceso de selección se deberá observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013, referente a la convocatoria pública en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, así como lo dispuesto en el artículo 19 ibídem (publicidad en el SECOP). De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

8.2 Normas aplicables.

- ✓ Código de Comercio de Colombia.
- ✓ Código Civil de Colombia.
- ✓ Código General del Proceso.
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa"
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- ✓ Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ✓ Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"
- ✓ Ley 1882 de 2028 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- ✓ Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- ✓ Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- ✓ Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

9. Análisis de la demanda

Para el estudio de la demanda el Servicio Geológico Colombiano contextualiza contratos con objeto similar consultado a través de los diferentes motores de búsqueda entre los cuales se encuentra el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de identificar procesos realizados en años anteriores por la entidad u otras entidades públicas. A continuación, se presenta las características más relevantes de los procesos:

Concepto	Detalle	Detalle	Detalle
Objeto	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE FUNCIONAN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC UBICADAS EN LA REGIÓN CENTRO DEL PAÍS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CUBIERTAS, TECHO CON RESTAURACIÓN EMPLEANDO MANTO CALIENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCUDOS ANTIVANDÁLICOS EN PLUS DE BAÑOS, LAVAMANOS Y ORINALES Y MANTENIMIENTO DE PAREDES CON RESANES Y PINTURA EN AULA DE INCLUSIÓN Y TIENDA ESCOLAR Y MANTENIMIENTOS VARIOS RECURRENTES, PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	CONTRATAR A LA ADECUACION DEL AUDITORIO Y DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE GUAYURIBA DEL SENA REGIONAL META
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratación régimen especial	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Detalle del proceso	SAMC-02-2025-SC	015-2025	SAMC-MTA-003-2025

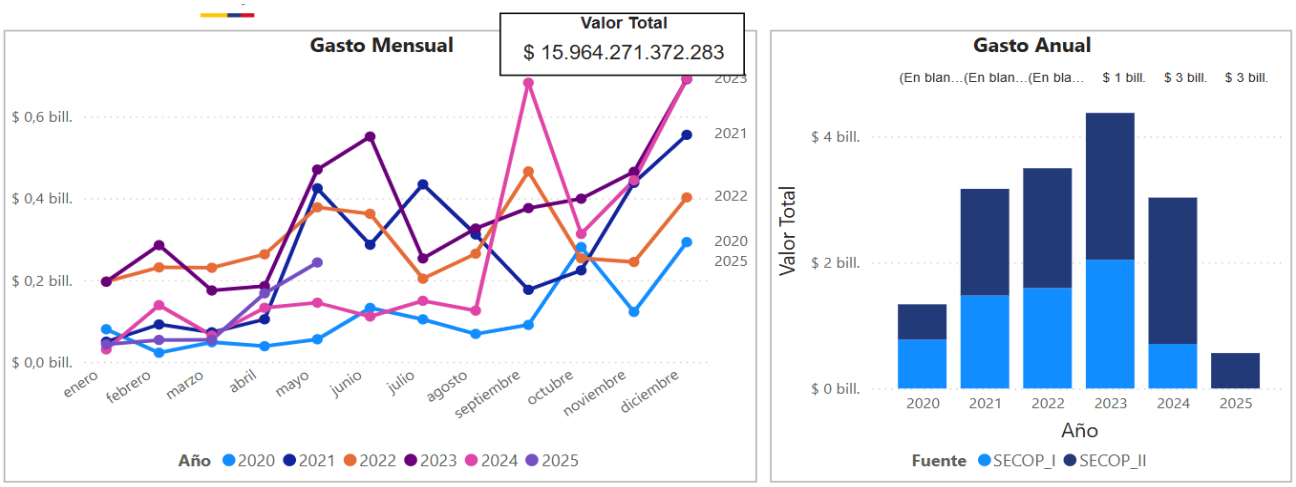
Concepto	Detalle	Detalle	Detalle
Cuantía	$605.200.000	$28.000.000	$ 784.431.625,96
Tipo de contrato	Obra	Obra	Obra
Entidad contratante	IGAC Sede Central	COLEGIO SAN FRANCISCO I.E.D.	SENA REGIONAL META
Nombre del contratista	Publicado	Publicado	Publicado

Así mismo se encuentran publicados en el SECOPII los siguientes procesos relacionados con el objeto contractual:

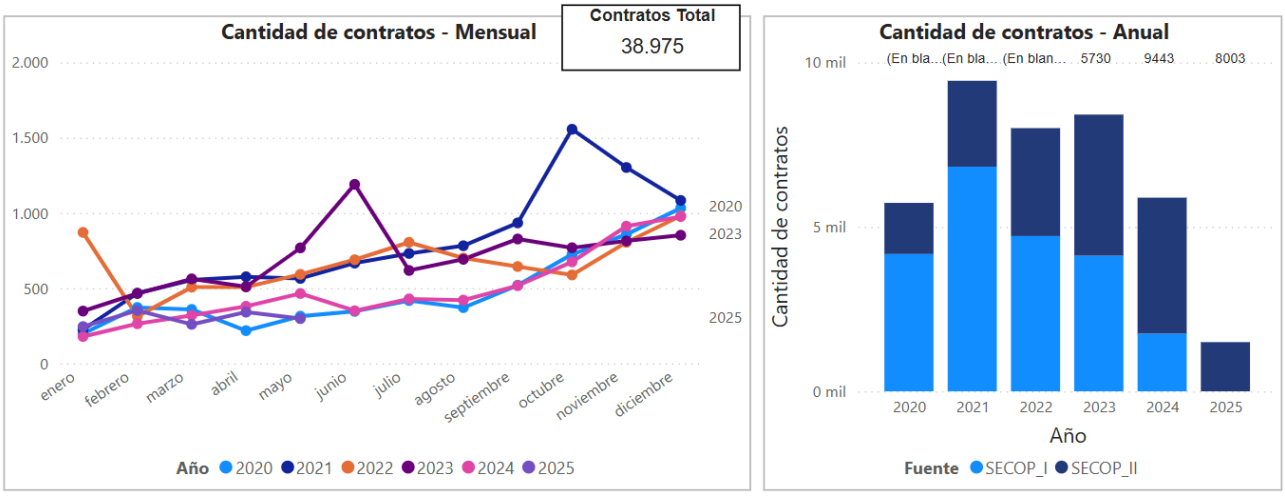
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar	SMC-042-2025	MANTENIMIENTO CUBIERTAS, REDES HIDROSANITARIAS, APARATOS SANITARIOS Y PINTURAS EN SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE SAN MARTIN CESAR	Presentación de oferta	27/05/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	30/05/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	39.800.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CTDPE	SOLICITUD DE INFORMACION CTDPE 023-2025	Solicitud de precotizacion Cubiertas	Estimate Phase	23/05/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	26/05/2025 11:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SI-MTA-CISM-033-2025	CONTRATAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE CUBIERTAS Y CANALES DE DESAGÜE SEDE DE PUERTO GAITÁN DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	Estimate Phase	23/05/2025 4:50 PM (UTC -5 horas)	28/05/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	COLEGIO SAN FRANCISCO I.E.D	015-2025	Mantenimiento correctivo y preventivo de cubiertas, techo con restauración empleando manto caliente , suministro e instalación de Escudos antivandálicos en plus de baños, lavamanos y orinales y mant	Presentación de oferta	21/05/2025 10:18 AM (UTC -5 horas)	-	28.000.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SAMC-MTA-003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADECUACION CUBIERTAS Y AUDITORIO SENA GUAYURIBA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	16/05/2025 6:28 PM (UTC -5 horas)	19/05/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	784.431.625,96 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	SAMC-RSR-CCS-048-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADECUACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DEL CENTRO CULTURAL TURÍSTICO Y GASTRONÓMICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/05/2025 8:08 AM (UTC -5 horas)	19/05/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	480.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO SAN RAFAEL ANTIOQUIA	S.A010-2025	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, PINTURA Y PISO DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL CENTRO ADMINISTRATIVO NO.2 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	Presentación de observaciones	6/05/2025 2:54 PM (UTC -5 horas)	23/05/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	291.274.132 COP	Proceso cancelado	Detalle
	HOSMIL	LP-004-2025-HOMIL (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA EN LA IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACAS Y CUBIERTAS (FRENTE 1) Y 5 TANQUES DE ALMACENAMIENTO (FRENTE 2) (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Fase de Selección (Presentación de ofertas)	5/05/2025 8:45 PM (UTC -5 horas)	22/05/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	2.738.484.326,99 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	BOGOTÁ - COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA INSTITUCION	11-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE B. ADECUACION DE TEJADOS,	Presentación de oferta	2/05/2025 3:28 PM (UTC -5 horas)	-	28.343.800 COP	Publicado	Detalle

9.1 ¿Cómo ha adquirido las Entidades Estatales este bien y/o servicio?

Haciendo uso de la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se puede determinar que la demanda para el año 2024 por entidades estatales, publicado en la plataforma SECOP I y II, bajo el código UNSPSC 721015 **"Servicios de apoyo para la construcción",** superó los $3,02 billones de pesos, así como $15,9 billones de pesos durante los cinco años.



Igualmente se puede determinar que la demanda de los años 2020 y 2025 por entidades en procesos que incorporen el código **"Servicios de apoyo para la construcción"** fue de 38.975 contratos de acuerdo al reporte encontrado en las plataformas SECOP I y II.



10. Estudio de la oferta

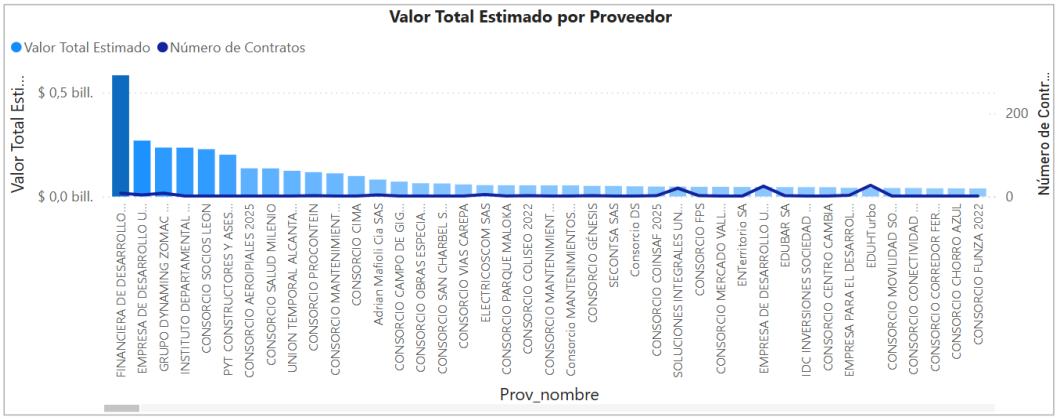
Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

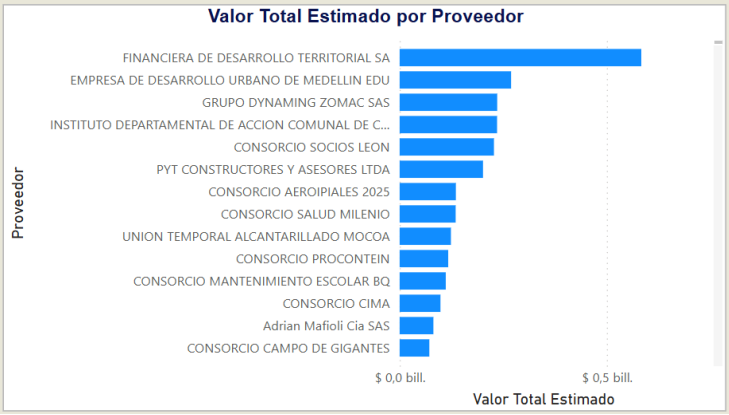
¿Quién vende?

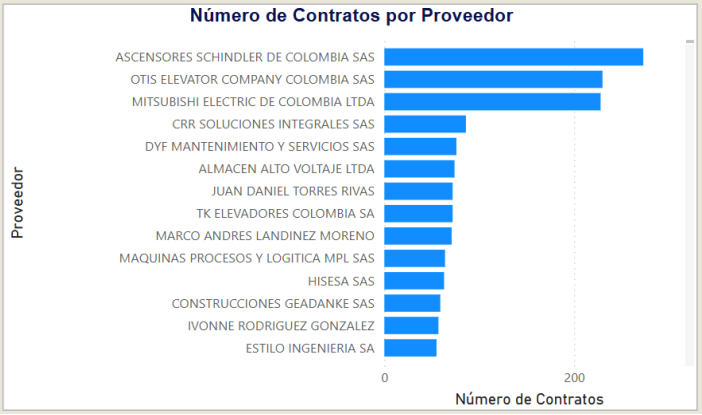
Los bienes por contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

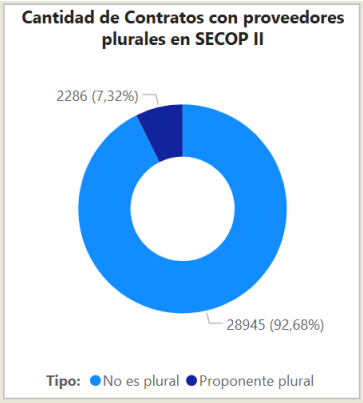
En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar

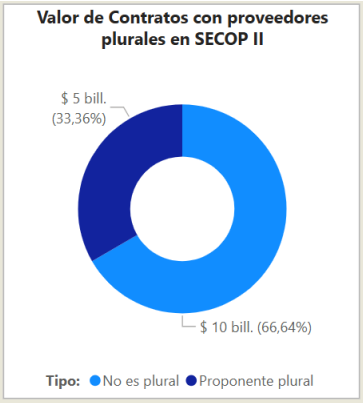
que el proceso contractual y su ejecución puede ser desarrollado por diversas empresas, de actividad económica bajo el código UNSPSC 721015 **"Servicios de apoyo para la construcción",** se evidencia que en los últimos años se han suscrito38.980 contratos con 19.390 proveedores.

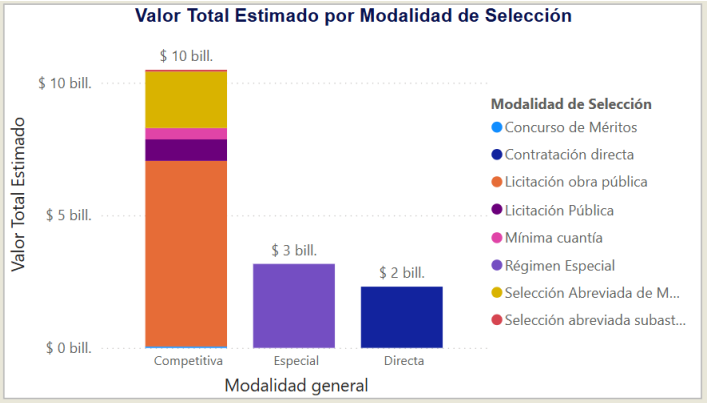












11. Comportamiento histórico del Gasto

La entidad celebró durante la vigencia anterior adelantó los siguientes procesos:

SGC-LP-006-2024 con objeto Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste el Mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas y canales de recolección de las aguas lluvias y demás adecuaciones que se requieran en la Sede Principal del Servicio Geológico Colombiano en la ciudad de Bogotá D.C. por valor de $745.513.251

SGC-LP-009-2024 con objeto contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas planas, de las bajantes de aguas lluvias y demás adecuaciones necesarias en la sede principal del Servicio Geológico Colombiano en la ciudad de Bogotá DC por valor de $1.370.112.513.

La Entidad ha realizado intervenciones recientes en cubiertas de características similares a las contempladas en el presente proceso de contratación, particularmente en la sede central del Servicio Geológico Colombiano. Durante el año 2024 se ejecutaron trabajos de mantenimiento en cubiertas livianas, y entre diciembre de 2024 y el primer semestre de 2025 se llevaron a cabo actividades de adecuación en cubiertas planas. Estos antecedentes han servido como referencia técnica y económica para la estructuración de los ítems y la estimación de los precios de referencia del presente proceso, en la medida en que reflejan condiciones contractuales y de mercado actuales y comparables.

El presento proceso incluye labores que se adelantaron en los dos procesos contratados durante la vigencia anterior, por tal motivo no son comparables de forma individual frente al presupuesto que se ha estimado para el que está en proceso de estructuración.

12. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Para establecer el valor del contrato se definieron análisis de precios unitarios (APU) específicos, los cuales fueron construidos a partir de la identificación detallada de las actividades a ejecutar. En estos APU se consideraron los recursos requeridos en cuanto a mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme a la metodología de construcción, rendimientos y especificaciones técnicas establecidas para cada actividad. Esta aproximación garantiza que el precio tope de referencia esté alineado con las condiciones reales del proyecto y con los recursos efectivamente necesarios para su ejecución. Adicionalmente, los valores definidos se encuentran en concordancia con precios establecidos en contrataciones realizadas durante la última vigencia por parte del Servicio Geológico Colombiano, lo cual refuerza la consistencia y pertinencia del análisis realizado.

Para el cálculo de los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), se tomaron como referencia los porcentajes aplicados en proyectos y contratos de obra recientes desarrollados por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). Esta decisión permite mantener la coherencia con los estándares

institucionales y asegurar la viabilidad financiera del contrato bajo condiciones equivalentes a las ya validadas en experiencias previas.

12.1 VALORES DE LA COTIZACION

A continuación, se presenta el valor unitario relacionado en la cotización recibida:

No	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**Cubiertas Planas**				
1.1	**Actividades Preliminares a la ejecución**				
1.1.1	Localización y replanteo de cubierta incluye Levantamiento topográfico general, ubicación de desagües y verificación de pendientes.	m2	1.629,36	$ 3.955	$ 6.444.119
1.1.2	Suministro e instalación de Punto de anclaje en acero inoxidable, con certificación según normatividad vigente	und	189,00	$ 365.481	$ 69.075.909
1.1.3	Suministro e instalación de escalera tipo gato con guarda persona incluye soporte vertical y pasos en tubo circular estructural de 1 1/2" de 2,5 mm, con varilla de 5/8" para amarre de vida con eslinga y guarda persona en platina de 1 1/2 x 1/4", anclajes cada metro en chazo de 3/8", pintura y anticorrosivo en todos sus elementos según diseño	m	25,00	$ 593.637	$ 14.840.925
1.2	**Actividades de ejecución**				
1.2.1	Limpieza con detergente alcalino e hidro lavado, retiro de material suelto (Manual o mecánico) en la terraza hasta encontrar suelo apto para la instalación del material imprimante, incluye mano de obra, herramienta y transporte necesarios para la correcta ejecución de la actividad y disposición final de los residuos resultantes de esta.	m2	1.340,46	$ 7.588	$ 23.576.010
1.2.2	Limpieza de drenajes y bajantes de agua lluvia desde la cubierta hasta los colectores del primer piso, incluye mano de obra, herramienta y demás materiales necesarios para su correcta ejecución de la actividad y disposición final de los residuos resultantes de esta.	m	560,00	$ 16.573	$ 9.280.880
1.2.3	Mejoramiento del pendientado en puntos localizados, mediante la instalación de manto foil o similar de 3,6mm	m2	98,92	$ 1.490	$ 7.071.791
1.2.4	Impermeabilización de cubiertas con membrana sintética de PVC de 1,5 mm	m2	1.629,36	$ 67.183	$ 272.401.293
1.2.5	Suministro e instalación de sosco metálico tipo cúpula de hasta 4" en sifones de bajantes (incluye desmonte)	und	29,00	$ 58.759	$ 1.704.011

1.2.6	Suministro e instalación de Baldosa de caucho tipo EasyBaldosa Flex en piezas de 50x50cm para sendero transitable en áreas de terraza	m	158,60	$ 45.653	$ 23.100.566
1.2.7	Resane y pintura epóxica con alta resistencia a la radiación bajo placa. incluye material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m2	640,20	$ 90.233	$ 57.767.167
1.2.8	Resane y pintura epóxica con alta resistencia a la radiación sobre muros. incluye material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m2	662,40	$ 64.461	$ 42.698.966
1.2.9	Mantenimiento de la estructura metálica, incluye limpieza, anticorrosivo, pintura, material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m	12.000,00	$ 3.551	$ 42.612.000
1.2.10	Mantenimiento de la estructura metálica, incluye limpieza, anticorrosivo, pintura, material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m	523,00	$ 20.076	$ 10.499.748
1.3	**Actividades Complementarias**				
1.3.1	Aseo general y entrega	m2	1.629,36	$ 3.536	$ 5.761.417
2.0	**Cubiertas Livianas**				
2.1	**Actividades Preliminares a la ejecución**				
2.1.1	Localización y replanteo de cubierta incluye Levantamiento topográfico general, ubicación de desagües y verificación de pendientes.	m2	510,00	$ .955	$ 2.017.050
2.1.2	Suministro e instalación de Punto de anclaje en acero inoxidable, con certificación según normatividad vigente	und	39,00	$ 65.481	$ 14.253.759
2.1.3	Suministro e instalación de escalera tipo gato con guarda persona incluye soporte vertical y pasos en tubo circular estructural de 1 1/2" de 2,5 mm, con varilla de 5/8" para amarre de vida con eslinga y guarda persona en platina de 1 1/2 x 1/4", anclajes cada metro en chazo de 3/8", pintura y anticorrosivo en todos sus elementos según diseño	m	26,00	$ 593.637	$ 15.434.562
2.2	**Actividades de desmontes-retiros-demoliciones y relacionadas**				
2.2.1	Desmonte de canales y bajantes incluye material, disposición final, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m	8,00	$ 27.191	$ 217.528
2.2.2	Desmonte y disposición final de flanche existente incluye material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m	150,00	$ 19.142	$ 2.871.300

2.2.3	Desmonte de cubierta existente y disposición final, incluye material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m2	510,00	$ 45.003	$ 22.951.530
2.2.4	Desmonte de cielo raso existente, estructura, luminarias y aparatos eléctricos adosados, incluye retiro, disposición final, material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m2	272,00	$ 47.285	$ 12.861.520
2.3	**Actividades de ejecución**				
2.3.1	Mantenimiento de la estructura de la cubierta, incluye limpieza de las cerchas y pintura, incluye material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m	510,00	$ 20.076	$ 10.238.760
2.3.2	Suministro e instalación de perfilería metálica para estructura de cubierta. Dimensiones y calibres según requiera. Incluye andamio certificado, anticorrosivo, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	Kg	102,00	$ 19.080	$ 1.946.160
2.3.3	Limpieza y mantenimiento de la canal en concreto, incluye impermeabilización, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m	48,00	$ 18.968	$ 5.710.464
2.3.4	Suministro e instalación de teja en fibrocemento número 8, incluye amarres, ganchos, alambre, material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m2	16,20	$ 88.451	$ 1.432.906
2.3.5	Suministro e instalación de caballete ondulado en fibrocemento incluye amarres, ganchos, alambre, material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m	5,00	$ 75.422	$ 377.110
2.3.6	Suministro e instalación de encorozado para cubiertas en mortero 1:4 impermeabilizado, incluye material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m	94,00	$ 32.873	$ 3.090.062
2.3.7	Resane y pintura acrílica para muros en interior y exterior. incluye material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m2	443,68	$ 32.907	$ 14.600.178

2.3.8	Suministro e instalación de bajantes PVC de 4" incluye material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m	8,00	$ 91.778	$ 734.224
2.3.9	Suministro e instalación de canal amazona o similar incluye material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m	16,20	$ 55.718	$ 902.632
2.3.10	Suministro e instalación de Flanche en lámina calibre 26 con fijación a muro, incluye material, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m	150,00	$ 85.304	$ 12.795.600
2.3.11	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato alveolar de 10 mm color a definir. Esta actividad incluye el suministro e instalación de la estructura metálica de soporte, amarres, ganchos, alambre, material, flanches, herramienta y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de la actividad.	m2	16,64	$ 177.591	$ 2.955.114
2.3.12	Suministro e instalación de cubierta termoacústica Ecowall 27 UPVC 2.0 mm blanco 1.13 m x 11.80 m, incluye sus respectivos elementos de instalación.	m2	510,00	$ 109.401	$ 55.794.510
2.3.13	Suministro e instalación de cielo raso en superboard, incluye estructura, enmasillado, pintura en vinilo, dilatación perimetral, ventanas de inspección y todos los elementos para su correcta instalación.	m2	272,00	$ 78.577	$ 21.372.944
2.4	**Actividades Complementarias**				
2.4.1	Aseo general y entrega	m2	510,00	$ 3.536	$ 1.803.360
				Costo Directo	**$ 791.196.075**
				Administración 13%	$ 102.855.490
				Imprevistos 4%	$ 31.647.843
				Utilidad 5%	$ 39.559.804
				I.V.A sobre Utilidad 19%	$ 7.516.363
				Costo Total de obra	**$ 972.775.575**

12.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PRECIO DE REFERENCIA y CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR.

Teniendo en cuenta que la entidad realizó el análisis y construcción de precios, no es necesario realizar análisis comparativo de los precios, de acuerdo a los criterios estadísticos que normalmente atiende la entidad; por ende el precio de referencia es de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($972.775.575) IVA incluido.

Notas Generales

1) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

2) Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

3) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

12.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el presupuesto asignado, la necesidad de la entidad y los precios de referencia establecidos, se establece un cubrimiento de la necesidad del 100%.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será hasta la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($972.775.575) IVA incluido.

12.6 FORMA DE PAGO

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará al contratista previo previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

a) Pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aplicado a las actas parciales e informes de avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de las obras a la interventoría y de la respectiva factura o cuenta de cobro.

Nota: los pagos mensuales en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra del periodo del pago aplicado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado o avance de obra real, según sea el caso.

b) El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del contrato, se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y previa suscripción del acta de recibo final de las actividades realizadas por el contratista y recibidas a satisfacción de la interventoría y del SGC con la entrega de los documentos señalados en este documento, en el contrato, en el proceso de selección, así como de la aprobación o actualización de las garantías correspondientes, señaladas en el presente documento.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 1: *De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, el SGC aplicará las retenciones a que haya lugar.*

13. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

Así mismo, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a diferentes fuentes a fin de determinar indicadores del sector objeto del proceso de selección que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad

financiera a través del Registro Único de Proponentes en el que se verificaran los **Estados Financieros con vigencia a 31 de diciembre de 2024**

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia bajo los siguientes códigos:

F4112 - Construcción de edificios no residenciales
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

No.	NIT	CAPITAL TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	800095750	6.509.929,00	2,65	63%		7%	20%
2	800127156	15.964.998,00	4,30	18%	33,89	8%	10%
3	800236890	31.400.229,00	3,72	55%	- 0,92	-4%	-9%
4	802012179	9.850.738,00	2,23	29%	10,66	7%	10%
5	804003244	12.368.494,00	4,41	67%	8,95	0%	1%
6	804003941	30.524.304,00	3,24	41%	1,77	6%	10%
7	805031126	2.267.521,00	2,01	82%		3%	16%
8	816000920	2.393.764,00	9,42	37%	- 0,73	-2%	-4%
9	830012771	3.123,00	1,00	15%	2,94	9%	11%
10	830023542	1.795.119,00	1,14	45%	- 5,32	-15%	-26%
11	844002568	20.453.605,00	11,01	68%	1,72	0%	0%
12	860509583	- 15.437.334,00	0,20	23%	- 14,66	-32%	-42%
13	860534759	1.389.430,00	23,52	37%		-2%	-3%
14	890300012	- 18.562.436,00	0,79	75%	21,01	10%	41%
15	890503178	6.077.216,00	8,10	13%	5,13	1%	2%
16	890940621	7.169.828,00	1,18	74%	0,08	1%	2%
17	900076133	3.843.884,00	2,72	50%	0,47	9%	18%
18	900131199	17.428.863,00	3,45	65%		6%	17%
19	900226802	10.137.289,00	10,36	10%	295,57	23%	26%
20	900266941	- 7.060.913,00	0,78	85%		13%	86%
21	900309373	14.635.453,00	6,77	5%	2,48	6%	6%
22	900329889	- 111.580.418,00	0,61	164%	0,64	5%	-8%
23	900363707	- 1.478.645,00	0,92	100%		-2%	-710%
24	900363819	5.938.330,00	1,60	91%	- 1,21	-8%	-86%
25	900373092	909.058.842,00	1,66	98%	- 0,33	0%	-9%

26	900398036	17.369.418,00	1,28	78%	6,48	4%	20%
27	900497730	1.392.674,00	1,19	47%	- 9,85	-7%	-13%
28	900501552	9.306.301,00	1,63	63%	1,13	13%	36%
29	900565246	- 1.154.901,00	0,95	58%	57,77	0%	0%
30	900584034	- 1.156.183,00	0,90	70%	7,80	31%	105%
31	900595826	46.942.244,00	2,06	112%	- 6,12	-1%	7%
32	900601152	786.506,00	1,53	65%	0,23	0%	1%
33	900617448	2.085.285,00	1,21	57%	0,07	0%	1%
34	900692786	9.142.179,00	6,01	140%	- 5,86	-16%	39%
35	900797732	- 70.766.958,00	0,72	147%		16%	-34%
36	900818642	109.476.966,00	2,80	114%	- 0,86	-1%	6%
37	900820012	44.217.229,00	2,04	79%	7,17	18%	87%
38	900839518	- 2.535.662,00	0,67	83%	2,44	4%	21%
39	900911785	2.560.451,00	-	77%		1%	5%
40	900914418	143.769.057,00	2,10	92%	379,08	9%	109%
41	900925992	53.588.936,00	3,50	28%	- 6,62	-19%	-26%
42	900951225	121.370.857,00	2,26	61%	- 1,10	-2%	-6%
43	900986856	- 15.242.999,00	0,65	37%	1,00	6%	9%
44	901019874	261.737,00	1,05	95%	- 2,73	-1%	-13%
45	901055991	- 233.321,00	0,81	123%	- 9,96	-22%	94%
46	901173941	- 59.335,00	0,76	94%		0%	0%
47	901192505	894.631,00	1,25	74%		10%	39%
48	901290531	1.714.539,00	1,87	54%	- 669,14	-1%	-3%
49	901322556	846.076,00	1,08	92%	3,80	5%	70%
50	901437134	34.380.000,00	1,26	76%	- 30,41	-21%	-86%
51	901485944	- 5.181.056,00	0,91	109%		-30%	321%

Con la información anterior se calculan las siguientes medidas para el análisis de los indicadores financieros del sector, así:

INDICADOR ESTADISTICO	CAPITAL TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MINIMO	- 111.580.418	-	5%	- 669,1	-32%	-710%
MAXIMO	909.058.842	23,5	164%	379,1	31%	321%
MEDIANA	2.560.451	1,6	68%	0,6	1%	6%
PROMEDIO	28.605.213	2,9	69%	2,2	1%	3%

DESVIACIÓN	131.359.407	3,9	35%	132,6	12%	117%

Adicionalmente se deben tener en cuenta los factores propios del proceso en busca que participen cuenten con la solidez económica para soportar el objeto contractual, estos aspectos son:

Presupuesto oficial: $972.775.575
Duración del contrato: 3 meses

Por consiguiente, en busca de la pluralidad de oferentes y el cubrimiento de riesgos financieros para la correcta ejecución del futuro contrato se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

	INDICADOR REQUERIDO	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA		
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 50% del Presupuesto asignado	Ajustado a la capacidad requerida en el proceso para cumplir con el 100% de la ejecución del contrato.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,6	Ajustado de acuerdo con las capacidades del sector, las características del proceso y responde al promedio de los datos
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 68%	Ajustado de acuerdo con las capacidades del sector, las características del proceso y responde a la mediana de los datos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1 VEZ	Ajustado de acuerdo con las capacidades del sector, las características del proceso y responde a la mediana de los datos.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 2%	Ajustado de acuerdo con las capacidades del sector, las características del proceso y responde a la mediana de los datos.
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	≥ 6%	Ajustado de acuerdo con las capacidades del sector, las características del proceso y responde a la mediana de los datos.

FORMULAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El SGC efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

CAPITAL DE TRABAJO= CT

CT=Activo Corriente – Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento Total = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE
PASIVO CORRIENTE

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL
COSTOS FINANCIEROS

NOTA: En caso de que el proponente no tenga obligaciones financieras, este indicador no se calcula y se evaluará como no aplica (N/A).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL x 100
PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL x 100
ACTIVO TOTAL

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La evaluación de los indicadores financieros se realizará de acuerdo con lo establecido por el gobierno nacional y se realizará la verificación de los estados financieros con corte 31 de diciembre 2024.

Para el caso de proponentes plurales la evaluación se realizará sobre los estados financieros de un mismo periodo para todos los proponentes que compongan la figura jurídica.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o promesa de sociedad futura se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será el resultado de la ponderación de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes de la unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable
El valor de la Propuesta Económica deberá establecerse en pesos colombianos. Las sumas cotizadas por el proponente

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los valores de la propuesta deben mantenerse a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.

Nota N°1: El proponente certifica que en su oferta económica cuantifica e incluye todas las especificaciones contenidas en el anexo técnico.

Nota N°2: La propuesta económica incluye los impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra y todos los costos directos e indirectos los cuales serán asumidos por parte del contratista y se entienden incluidos en la presente propuesta económica.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota N°3: Cuando a criterio del Servicio Geológico Colombiano, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que puedan poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Precios Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Nota N°4: El Servicio Geológico Colombiano evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. El Servicio Geológico Colombiano considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:
1. Cumplan la totalidad de los requisitos en el análisis jurídico, financiero y de condiciones técnicas mínimas.
2. El valor total de la propuesta no supere el presupuesto oficial asignado al presente proceso.
3. La propuesta económica no deberá superar el valor unitario por ítem ni por el valor total del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la misma.

Verificación aritmética de la oferta económica

La entidad realizará la verificación aritmética sobre el Anexo – Propuesta Económica, de la siguiente manera: Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas consideradas como hábiles.

Manejo de cifras decimales
Para efectos de verificación de la oferta económica la entidad utilizara los valores propuestos por el proponente en los precios unitarios, incluido los decimales.

Factor Económico.
El Servicio Geológico colombiano, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo (**48**) puntos acumulables a las ofertas económicas hábiles (es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes) conforme al método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.
Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
-

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*:* Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i*:* Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja

- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección Formato denominado "Capacidad residual" del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato denominado "Capacidad residual" en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato denominado "Capacidad residual" el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato denominado "Capacidad residual"

La información del Formato denominado "Capacidad residual" deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción. Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato denominado "Capacidad residual"

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato denominado "Capacidad residual" suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato denominado "Capacidad residual" firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección Formato denominado "Capacidad residual" del pliego de condiciones

Referencias y documentación bibliográfica

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2022. Guía para la elaboración de estudios de sector, GEES-V.2. Bogotá.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2022. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2015. Plan Nacional de Desarrollo, 2014 - 2018. Bogotá, D.C.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, 2013. Plan estratégico del conocimiento geológico en el territorio colombiano, 2013 - 2023. Bogotá.

Referencias electrónicas

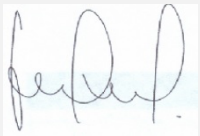
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). https://www.dane.gov.co/

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

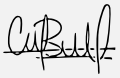
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

SuperIntendencia de sociedades https://www.supersociedades.gov.co/

Elaboro:



Oscar Felipe Polanía Ibarra
"Aspectos Económicos y Financieros"



Yulieth Carolina Bejarano P.
"Aspectos Regulatorios"



Roberto Manuel Carrillo Rodríguez
"Aspectos Técnicos"



Angie Mayerly Alarcón Díaz
"Aspectos técnicos"

Bogotá D.C junio de 2025.